

FECHA DE INFORME	Día	22	Mes	05	Año	2026			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.					0-052-2026	DE AÑO	2026		
NOMBRE COMPLETO DE CONTRATISTA	Juan david castillo reyes				C.C. / C.E. No.	1043017365			
PERIODO DE INFORME	Desde	Día	Mes	Año	Hasta	Día	Mes	Año	
		21	04	2026		20	05	2026	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE CORMAGDALENA							
PLAZO CONTRATO	Fecha de inicio	Día	Mes	Año	Fecha de terminación (Incluidas prórrogas)	Día	Mes	Año
		21	01	2026		30	06	2026
VALOR TOTAL DE CONTRATO	\$30'000.000							

2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIÓN ESPECÍFICAS (Incluir cada obligación del contrato de prestación de servicios).	ACTIVIDADES EJECUTADAS (señalar cuales fueron las actividades que desarrollaron para cumplir esta obligación).	EVIDENCIAS (señalar los "nombres" de los soportes que evidencian la ejecución de las actividades).
1. Apoyar en la revisión y elaboración de los proyectos de actos administrativos que le sean asignados	- Se ha estado atento al cumplimiento de la obligación.	- Se ha estado atento al cumplimiento de la obligación.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICAS <i>(Incluir cada obligación del contrato de prestación de servicios).</i>	ACTIVIDADES EJECUTADAS <i>(señalar cuales fueron las actividades que desarrollaron para cumplir esta obligación).</i>	EVIDENCIAS <i>(señalar los “nombres” de los soportes que evidencian la ejecución de las actividades).</i>
<p>2. Revisar, elaborar y proyectar los documentos, comunicaciones internas y externas que le sean solicitados relacionados con el cumplimiento de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica.</p>	<p>- asistir a comités y reuniones de la Oficina de Asesora jurídica designadas con anterioridad en el área de cobro coactivo y procesos sancionatorios, donde se revisó y discutió asuntos que requerían apoyo profesional como abogado.</p>	<p>EVIDENCIA 2.1</p>
<p>3. Proyectar y revisar las respuestas a solicitudes, peticiones, quejas, reclamaciones, y requerimientos que sean competencia de la oficina asesora jurídica, relacionadas con el objeto contractual, en los plazos y términos que determine la ley.</p>	<p>- Se ha estado atento al cumplimiento de la obligación</p>	<p>- Se ha estado atento al cumplimiento de la obligación</p>
<p>4. Brindar apoyo en la elaboración, revisión y publicación de documentos relacionados con tramites contractuales adelantados por la entidad.</p>	<p>- Se apoyo en la revisión de procesos que se encuentra en estudio de bienes y estado de liquidación de la empresa SOCIEDAD PORTUARIA PARQUES URBANOS NIT : 901.020.871 – 2.</p>	<p>- Evidencia 4.1.</p>
<p>5. Apoyar en la revisión y elaboración de los aspectos jurídicos en las actas de liquidación de los convenios y contratos suscritos por CORMAGDALENA, proyectadas por los supervisores de los contratos</p>	<p>- Se ha estado atento al cumplimiento de la obligación.</p>	<p>- Se ha estado atento al cumplimiento de la obligación.</p>
<p>6. Brindar apoyo en la actualización de la base de datos de contratos y convenios pendientes por liquidar.</p>	<p>- Se ha estado atento al cumplimiento de la obligación</p>	<p>- Se ha estado atento al cumplimiento de la obligación.</p>

OBLIGACIÓN ESPECÍFICAS <i>(Incluir cada obligación del contrato de prestación de servicios).</i>	ACTIVIDADES EJECUTADAS <i>(señalar cuales fueron las actividades que desarrollaron para cumplir esta obligación).</i>	EVIDENCIAS <i>(señalar los “nombres” de los soportes que evidencian la ejecución de las actividades).</i>
<p>7. Brindar apoyo en todos los trámites, actuaciones, gestiones y registros que correspondan a los procesos encomendados, garantizando la correcta radicación, actualización, control y seguimiento de los expedientes electrónicos que se realicen a través de la plataforma Neptuno</p>	<p>- se proyecto resoluciones de terminación de proceso de cobro coactivos por prescripción de las empresa SOCIEDAD PORTUARIA PARQUES URBANOS S.A. Y de la persona natural JOSE NELSON DEL VASTO CHICO.</p>	<p>- Evidencia 7.1</p>
<p>8. Asistir a comités y reuniones con el Jefe de la Oficina de Asesora jurídica designadas con anterioridad, y cuando se deban revisar y discutir los asuntos puestos a su consideración o que se requiera de su apoyo profesional.</p>	<p>- Se ha estado atento al cumplimiento de la obligación.</p>	<p>- Se ha estado atento al cumplimiento de la obligación</p>
<p>9. Realizar de manera oportuna la entrega al archivo de todos los documentos a cargo, de tal manera que al finalizar el contrato se encuentre a paz y salvo</p>	<p>- Se ha estado atento al cumplimiento de la obligación.</p>	<p>- Se ha estado atento al cumplimiento de la obligación.</p>
<p>10. Las demás actividades transversales que sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de las funciones de la entidad.</p>	<p>- Se ha estado atento al cumplimiento de la obligación.</p>	<p>- Se ha estado atento al cumplimiento de la obligación.</p>
<p>11. Dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en la Ley 2365 de 2024 “Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones.”</p>	<p>- Se ha estado atento al cumplimiento de la obligación.</p>	<p>- Se ha estado atento al cumplimiento de la obligación.</p>

3. Firmas



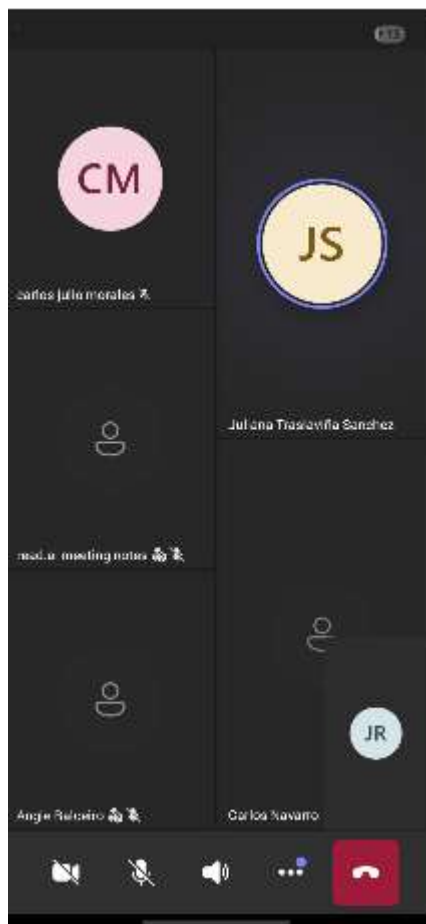
JUAN DAVID CASTILLO REYES
C.C. / C.E. No:1043017365
CONTRATISTA

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
CARGO: Jefe de Oficina Asesora Jurídica
SUPERVISOR

Evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales a continuación:

EVIDENCIA 2.1

*. Asistir a comités y reuniones con el Jefe de la Oficina de Asesora jurídica designadas con anterioridad, y cuando se deban revisar y discutir los asuntos puestos a su consideración o que se requiera de su apoyo profesional.



EVIDENCIA 3.1

* Brindar apoyo en la elaboración, revisión y publicación de documentos relacionados con tramites contractuales adelantados por la entidad



Doctora:

Juliana Traciavilla Sánchez
Profesional Especializado
Oficina Asesora Jurídica
Cormagdalena

Asunto: Informe de Investigación de bienes y estado de liquidación de la Sociedad Portuaria Parques Urbanos S.A.

Cordial saludo, en atención al estudio de bienes encomendado por reparto y al tenor del trámite de estudio de bienes que trata el art. 42 de la resolución 311 de 2019 Por la cual se establece el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se deroga la Resolución 000163 de 2017, se informa que consultadas las base de datos publicas tales como (Consulta Indices de propietarios) de la superintendencia de notariado y registro, (RUES) registro único empresarial y social y Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) se pudo constatar que la empresa SOCIEDAD PORTUARIA PARQUES URBANOS S.A con NIT 901.020.871 - 2 y registro mercantil N.º 577.777 no cuenta con propiedades (muebles o inmuebles) como persona jurídica, aun así, consultando estas mismas bases de datos de acceso publico se pudo constatar que el señor Jimeno Escolar Gustavo Adolfo identificado con C.C 7.480.055 quien funge como representante legal de la persona jurídica descrita, se acredita como propietario de dos bienes inmuebles discriminados a continuación:

Oficina	Metodología	Dirección	Resultado
343	381672	438 98 9 80 - 35 ED DOMOS PROPIEDAD HORIZONTAL	Documento
343	386436	CL T A HACIENDO ESO CON LA 188 T A Y 181 S A PARC SABANILLA PTD COLOMBIA	Documento

Adicional a las cosas, se informa que se consulto en base de datos publicas de orden judicial y administrativos tales como TYBA (Justicia XXI) Para constatar si existia algún proceso (demanda) de insolvencia judicial iniciada ante los jueces civiles de la republica y se constato que no existe proceso judicial, mas que una demanda declarativa laboral con radicación 08001310500620190019600 de conocimiento del juzgado 6 laboral del circuito de Barranquilla-Atlántico.

Nombre	Título	Estado	Asesorado
CON SUZUPE	60	REORGANIZACION	REORGANIZACION
REORGANIZACION	60	REORGANIZACION	REORGANIZACION
REORGANIZACION	60	REORGANIZACION	REORGANIZACION
REORGANIZACION	60	REORGANIZACION	REORGANIZACION

Consultado el glosario los glosarios de procesos de reorganización empresarial de conocimiento de la Superintendencia de sociedades, se constató que tampoco existe proceso de reorganización empresarial a titularidad de la empresa SOCIEDAD PORTUARIA PARQUES URBANOS S.A con NIT 901.020.871 - 2



Por lo anterior, se presume que la empresa no se encuentra en un proceso de liquidación judicial o voluntario, si no que se encuentra en este estado al tenor de lo dispuesto en el art. 31 de la ley 1712 de 2014 por la no renovación del registro mercantil ante la cámara y comercio de la ciudad de Barranquilla-Atlántico en los últimos 5 años ya que observando el CERL la última renovación de este fue en el año 2019.

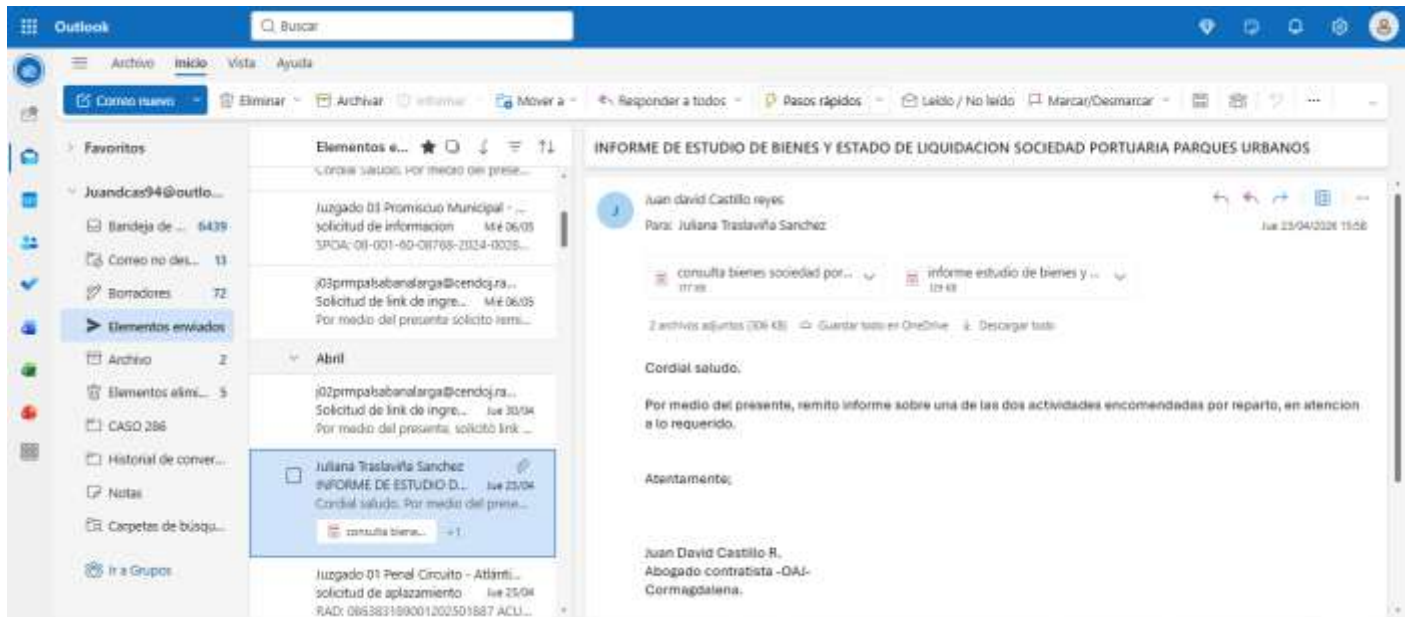
ACTUACIONES JURIDICAS A REALIZAR.

- Presentar demanda constitucional de acción de tutela por violación al derecho fundamental de petición art. 23 de la C.N por la no contestación del DP presentado el 20 de febrero del año en curso. En donde se solicito información adicional del estado de la liquidación de la empresa SOCIEDAD PORTUARIA PARQUES URBANOS S.A. EN LIQUIDACION.
- Oficiar a la DIAN si la SOCIEDAD PORTUARIA PARQUES URBANOS S.A. EN LIQUIDACION informo sobre la causa de disolución por la no renovación del registro mercantil ante la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla-Atlántico, y si esta entidad tiene información financiera de la empresa por permita conocer procesos de fiscalización por encontrarse esta entidad en liquidación.

Por último, se adjunta constancia de consulta en las bases de datos públicas en documento adjunto en formato PDF identificado como "consulta bienes sociedad portuaria parques urbanos s.a. en liquidación"

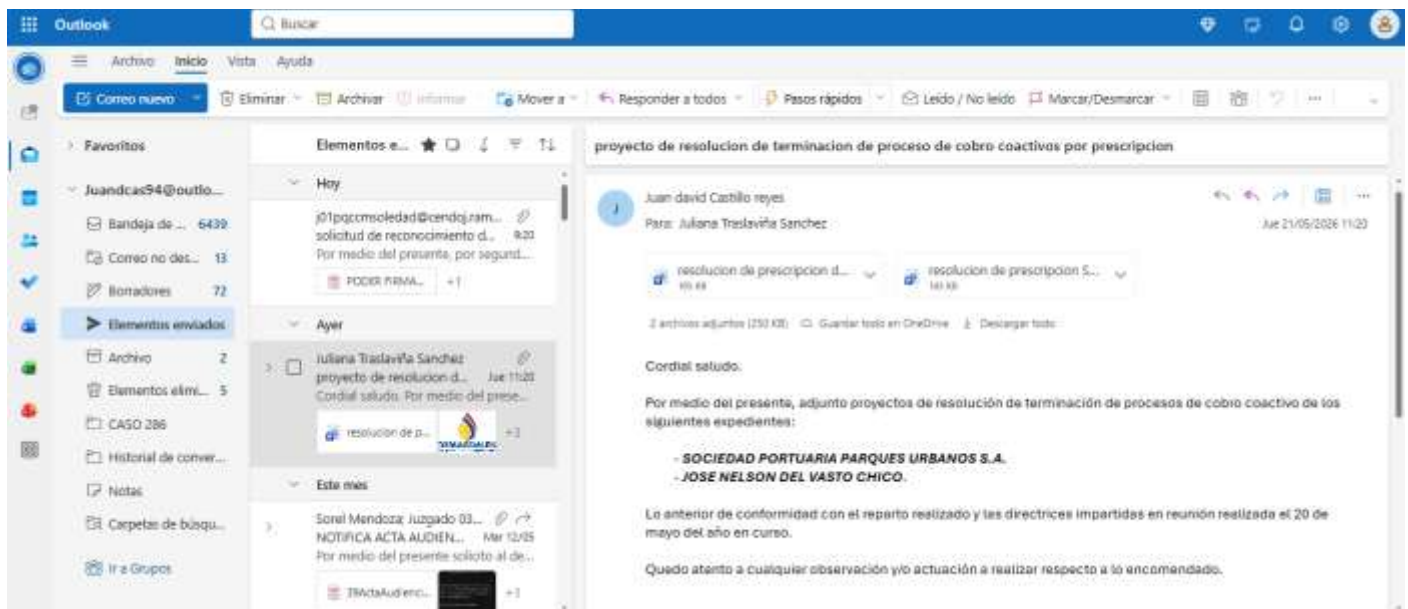
Cordialmente,


Juan David Castillo Reyes
Abogado contratista -OAJ-
Cormagdalena



EVIDENCIA 7.1

*. Brindar apoyo en todos los trámites, actuaciones, gestiones y registros que correspondan a los procesos encomendados, garantizando la correcta radicación, actualización, control y seguimiento de los expedientes electrónicos que se realicen a través de la plataforma Neptuno.



Word resolución de prescripción de la obligaci... [Abrir en Word](#) [Descargar](#) [Guardar en OneDrive](#) [Ocultar correo electrónico](#)

Word [Modo de accesibilidad](#) [Imprimir](#) [Buscar](#) [Lector inmersivo](#)

CORMAGDALENA
La energía de un río que impulsa a un país

RESOLUCIÓN No. _____
(21 de mayo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN A CARGO DE JOSE NELSON DEL VASTO CHICO PERSONA NATURAL CON C.C 11.295.575, NIT: 11295575-9 Y SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO No."

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional Del Río Grande De La Magdalena –CORMAGDALENA, creada a través del artículo 331 de la Constitución Política de Colombia es un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotado de personería jurídica propia, el cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado,

Que el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, establece que: *"...Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan una naturaleza propia o confiables, válidas, del nivel nacional, territorial, incluidas las*

Página 1 de 2 100% Proponer comentarios a Microsoft

proyecto de resolución de terminacion de proceso de cobro coactivos por prescripcion

Juan david Castillo reyes
Para: y 1 más
Jun 21/05/2026 11:20

resolucion de prescripcion d...
105 KB

resolucion de prescripcion S...
145 KB

2 archivos adjuntos (250 KB) [Guardar todo en OneDrive](#)

[Descargar todo](#)

Cordial saludo,

Por medio del presente, adjunto proyectos de resolución de terminación de procesos de cobro coactivo de los siguientes expedientes:

- **SOCIEDAD PORTUARIA PARQUES URBANOS S.A.**
- **JOSE NELSON DEL VASTO CHICO.**

Lo anterior de conformidad con el reparto realizado y

Word resolución de prescripción SOCIEDAD P... [Abrir en Word](#) [Descargar](#) [Guardar en OneDrive](#) [Ocultar correo electrónico](#)

Word [Modo de accesibilidad](#) [Imprimir](#) [Buscar](#) [Lector inmersivo](#)

**ESTADO DE CUENTA
CENTRO DE CUENTAS
SOCIEDAD PORTUARIA PARQUES URBANOS SA**

VALORES POR CAMBIAR	2024-2025	IMPRESIONES	2024-2025	IMPRESIONES	IMPRESIONES	IMPRESIONES	IMPRESIONES
ACREDITACIONES	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
DEBITOS	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
TOTAL	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PRESCRITA la acción de cobro de la(s) obligación(es) fiscal(es) a cargo del deudor **LA SOCIEDAD PORTUARIA PARQUES URBANOS S.A. EN LIQUIDACION, CON NIT: 901.020.871 – 2 relacionadas en la parte motiva de la presente resolución.**

SEGUNDO: SUPRIMIR de los servicios informáticos electrónicos de contabilidad y de obligación financiera la deuda a cargo del deudor **SOCIEDAD PORTUARIA PARQUES URBANOS S.A. EN LIQUIDACION, CON NIT: 901.020.871 – 2 y relacionada en la parte motiva de la presente resolución.**

TERCERO: DECLARAR, terminado el proceso de contra el deudor **SOCIEDAD PORTUARIA PARQUES URBANOS S.A. EN LIQUIDACION, CON NIT: 901.020.871 – 2** respecto a la(s) obligación(es) relacionada(s) en esta providencia.

Página 2 de 2 100% Proponer comentarios a Microsoft

proyecto de resolución de terminacion de proceso de cobro coactivos por prescripcion

Juan david Castillo reyes
Para: y 1 más
Jun 21/05/2026 11:20

resolucion de prescripcion d...
105 KB

resolucion de prescripcion S...
145 KB

2 archivos adjuntos (250 KB) [Guardar todo en OneDrive](#)

[Descargar todo](#)

Cordial saludo,

Por medio del presente, adjunto proyectos de resolución de terminación de procesos de cobro coactivo de los siguientes expedientes:

- **SOCIEDAD PORTUARIA PARQUES URBANOS S.A.**
- **JOSE NELSON DEL VASTO CHICO.**

Lo anterior de conformidad con el reparto realizado y

